



Comunidad
de Madrid

Exp: 034/2025

Ref.- PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 1410/2024, DE 23 DE ABRIL, DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PARA JÓVENES EN EL MARCO DE LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y LA EDUCACIÓN NO FORMAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Dirección General de Juventud de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales solicita autorizar la exención de garantías mediante anticipos a cuenta en un pago único a asociaciones para el proyecto de Orden de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se modifica la Orden 1410/2024, de 23 de abril, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos para jóvenes en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal en la Comunidad de Madrid, por haberse introducido determinadas modificaciones, sin que éstas afecten a la forma de pago establecida en las bases reguladoras.

Esta Dirección General dictó Resolución con fecha 1 de febrero de 2024 en la que se autorizaba la exención de garantías en la forma de pago anticipado que se recogía en el artículo 29 del proyecto de orden de bases reguladoras.

Por todo lo anterior, esta Dirección General en el ejercicio de sus competencias resuelve mantener la citada Resolución ya que las modificaciones introducidas no afectan a la forma de pago anticipado con exención de garantías autorizada.

Madrid, fecha el día de la firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA
Y TESORERÍA

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD